

DECLARAR "La Libre Disponibilidad de treinta y uno (31) departamentos (unidades inmobiliarias)" del Programa de Vivienda "Alameda los Faisanes", ubicado en el Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima".

OA-202031  
Jorge Alberto COSSIO MEDINA  
CORONEL PNP  
GERENTE GENERAL - FOVIPOL



# Resolución de Gerencia General

N° 154-2023/FOVIPOL-GG

Lima, 26 de junio del 2023

VISTOS, el Informe N° 101-2023-SECEJE-PNP/DIRBAP-FOVIPOL/GPO-UADJ de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Unidad de Adjudicaciones de la Gerencia de Proyectos y Obras del FOVIPOL y, el Informe Legal N° 220-2023-CG-PNP/SECEJE-DIRBAP-FOVIPOL-OAL, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal del FOVIPOL;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme Ley N° 24686, Ley de creación en cada instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el Fondo de Vivienda Militar y Policial, y sus modificatorias, dispone lo siguiente: Artículo 1°.- "Créase en cada Instituto de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional el Fondo de Vivienda Militar y Policial, con la finalidad de contribuir a dar solución al programa de vivienda propia para el Personal Militar y Policial en las situaciones de Actividad, Disponibilidad y Retiro con goce de pensión, dándose preferencia al personal que ha quedado lisiado y en estado de invalidez, así como a sus deudos";

Que, en concordancia con el artículo 2° del Reglamento del Fondo de Vivienda Policial, aprobado por Resolución de Comandancia General de la Policial Nacional del Perú N° 770-2019-CG-PNP /SECEJE -DRIBAP-FOVIPOL, de fecha 10 de diciembre de 2019, se establece que el FOVIPOL, tiene como objetivo principal contribuir a brindar bienestar facilitando el acceso a la vivienda propia al personal policial aportante en situación de Actividad, Disponibilidad y Retiro, con y sin goce de pensión; dándole preferencia a los discapacitados y sus derechohabiente, a través de préstamo, ampliaciones de préstamo y la adjudicaciones de vivienda en los programas que financie el FOVIPOL;

Que, en virtud de dicha disposición legal dentro de la Policía Nacional del Perú, se creó el Fondo de Vivienda Policial, como un organismo especial, con autonomía económica, presupuestal, organizacional, funcional y técnica;



Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 24686, aprobado por el Decreto Supremo N° 091-DE/CCFFAA del 02 de diciembre de 1993, dispone que el **Fondo de Vivienda Policial tiene como finalidad de contribuir a dar solución al problema de vivienda propia**, para el personal Policial en situación de actividad, disponibilidad y retiro con goce de pensión, dándole preferencia la personal que ha quedado lisiado y en estado de invalidez, así como a sus deudos en caso de fallecimiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento concordante con el artículo 14° de la Ley N° 24686, dispone que los beneficiarios del fondo tienen derecho a la adjudicación de una vivienda por sorteo o acceder a préstamos para la adquisición de un terreno propio o para la construcción de vivienda;

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio N° 585, de fecha 02 de agosto del 2019, se aprobó el cronograma de actividades del Programa de Vivienda Policial del FOVIPOL 2019; sin embargo, entre otras consideraciones, el Directorio del FOVIPOL determinó que se desarrollarían los Proyectos de Lima (Chorrillos), Chiclayo, Piura e Ica con la finalidad de construir un total de 1070 Unidades Inmobiliarias. Asimismo, concluyó que en el año 2020 se sortearían y adjudicarían la cantidad de las unidades inmobiliarias ya mencionadas;

Que, mediante Resolución de Directorio N° 0016-2020-FOVIPOL/P, se aprobó la "Directiva de Adjudicaciones - FOVIPOL 2020", con el objeto de establecer, planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procedimientos de adjudicación sobre los bienes de propiedad de FOVIPOL con libre disponibilidad o aquellos sobre los que FOVIPOL tiene derecho producto de una relación contractual, así como el Procedimiento de Saneamiento y Regularización de las adjudicaciones de los Programas de Vivienda del FOVIPOL realizadas con anterioridad a la vigencia de la presente Directiva;

Que, con fecha 29 de febrero de 2020, se realizó el sorteo de cincuenta y uno (51) departamentos (unidades Inmobiliarias) disponibles del Programa de Vivienda "Alameda los Faisanes" – Chorrillos, ubicado en la urbanización de la Campiña- Quinta Zona del Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, realizado en presencia del Notario Público de Lima Dr. Paul Hinojosa Carrillo, dejándose constancia de dicho acto público mediante Acta Notarial, siendo el resultado cincuenta y uno (51) titulares y cincuenta y uno (51) accesitarios los cuales accederían al beneficio de conformidad al cronograma establecido;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 150-2020-FOVIPOL/G.G, de fecha 18 de noviembre del 2020, se declaró libre CUARENTA Y CINCO (45), Unidades Inmobiliarias del Programa de Vivienda "Alameda los Faisanes" – Chorrillos); materia del sorteo de fecha 29 de febrero del 2020, aprobándose, conforme al procedimiento de las Bases y Cronograma del Procedimiento de adjudicaciones (Anexo 1 y Anexo 2 del Informe N° 080-2021-SECEJE-PNP/DIRBAP-DIVFOVIPOL-GPO, de fecha 16 de noviembre del 2020), del referido Programa de Vivienda;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 152-2020-FOVIPOL/G.G, de fecha 19 de diciembre del 2020, se aprobó el nuevo cronograma del proceso de adjudicación, en virtud a lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 150-2020-FOVIPOL/G.C, de fecha 18 de noviembre del 2020; asimismo, se aprobó incluir DOS (02), Unidades Inmobiliarias al referido sorteo, quedando un total de CUARENTA Y SIETE (47), Unidades Inmobiliarias para el sorteo del Programa de Vivienda "Alameda los Faisanes" – Chorrillos), publicándose en el portal respectivo;

Que, mediante Resoluciones de Gerencia General N° 93-2022/FOVIPOL-GG de fecha 20 de mayo del 2022 se resuelve declarar la libre disponibilidad de 42, Unidades Inmobiliarias del Programa de Vivienda "Alameda los



Faisanes” – Chorrillos , materia del sortero de fecha 29 de febrero del 2020 y 21 de diciembre del 2020; aprobándose las bases y el cronograma del proceso de sorteo público de adjudicaciones del periodo 2020 del FOVIPOL de 42 departamentos del Programa de Vivienda “Alameda los Faisanes” – Chorrillos), publicándose en el portal respectivo

Que, en sujeción de lo previamente indicado, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 98° y 99° del Reglamento del FOVIPOL, la Gerencia de Proyectos y Obras a través de su Unidad de Adjudicaciones, mediante Informe N° 101-2023-SECEJE PNP-DIRBAP-/FOVIPOL-GPO-UADJ, del 15 de junio del 2023, procedió a realizar la verificación e inspección sobre la situación actual del sorteo efectuado con fecha 20 de junio del 2022, teniendo como resultado que diez (10) adjudicaciones se encuentran en formalización notarial y registral, treinta y uno (31) adjudicaciones se encuentran en abandono del proceso.

Que, de conformidad al procedimiento para las adjudicaciones, se colige que la Gerencia General, conforme a sus facultades y/o atribuciones emite los actos correspondientes para dejar sin efecto y/o declarar en abandono, y de libre disponibilidad, teniendo en cuenta que 31, departamentos (Unidades Inmobiliarias) del Programa de Vivienda “Alameda los Faisanes” – Chorrillos, ello, con la finalidad de ser considerados para un posterior sorteo de adjudicaciones, los cuales son:

DEPARTAMENTOS DISPONIBLES DEL PROG. VIV. ALAMEDA LOS FAISANES - CHORRILLOS - LIMA				
N°	DPTO	BLOCK	N° DE PARTIDA	ÁREA - M2
1	703	A	14023408	74.81
2	704	A	14023409	71.37
3	801	A	14023422	70.73
4	804	A	14023425	71.37
5	407	B	14023364	77.77
6	408	B	14023365	74.3
7	505	B	14023378	72.36
8	608	B	14023378	74.3
9	708	B	14023413	74.3
10	807	B	14023428	77.77
11	209	C	14023334	75.3
12	410	C	14023367	77.14
13	509	C	14023382	75.3
14	510	C	14023383	77.14
15	511	C	14023384	76.19
16	609	C	14023398	75.3
17	610	C	14023399	77.14
18	611	C	14023400	76.19
19	710	C	14023415	77.14
20	809	C	14023430	75.3
21	810	C	14023431	77.14
22	811	C	14023432	76.19
23	112	D	14023322	68.47
24	516	D	14023389	70.08
25	614	D	14023403	79.74
26	616	D	14023405	70.08
27	714	D	14023419	79.74
28	716	D	14023421	70.08
29	813	D	14023434	82.16
30	814	D	14023435	79.74
31	816	D	14023437	70.08



Que, mediante Informe Legal N° 220-2022-SECEJE-PNP/DIRBAP-FOVIPOL-OAL, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal del FOVIPOL, se verifica la existencia de TREINTA Y UNO (31), departamentos (Unidades Inmobiliarias) del Programa de Vivienda "Alameda los Faisanes" – Chorrillos, los cuales pueden ser pasibles de adjudicación al personal policial (libres de disponibilidad), con la finalidad de ser considerados para un proceso posterior de sorteo de adjudicaciones.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante Ley N° 27444), que regula los principios del procedimiento administrativo, entre otros, tenemos a: los principios de legalidad, impulso de oficio, simplicidad, eficiencia y acceso permanente; cuyos principios son rectores para una debida actuación administrativa, toda vez que permite su actuación en el estricto respeto de la Constitución y de las Leyes vigentes, buscando la mayor celeridad e impulso de sus propios procedimientos, sin ninguna exigencia de trámites complejos y siempre preservando razonablemente los derechos de los administrados involucrados;

Que, en tal sentido, a partir de los principios antes enunciados y en aras de optimizar la gestión administrativa, funcional y organizacional en el FOVIPOL y, mediante la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 154-2023-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2023, con el propósito de preservar razonablemente los derechos de los aportantes;

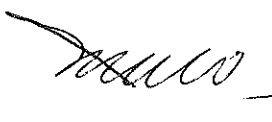
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. -DECLARAR de Libre Disponibilidad TREINTA Y UNO (31), departamentos (unidades inmobiliarias) del Programa de Vivienda "Alameda los Faisanes" – Chorrillos, provincia y departamento de Lima, descritas en la parte considerativa de la presente resolución".**

**Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Unidad de Adjudicaciones de la Gerencia de Proyectos y Obras – FOVIPOL, la ejecución del sorteo público de los departamentos descritos en la parte considerativa, una vez aprobada las bases y el cronograma del nuevo sorteo por parte de Gerencia General**

Regístrese, comuníquese y ejecútese.



  
OA - 202031  
JORGE ALBERTO COSSIO MEDINA  
CORONEL PNP  
GERENTE GENERAL - FOVIPOL

